



Medellín, viernes 30 de diciembre de 2022

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 23.861

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070007377	Diciembre 29	3	2022070007387	Diciembre 29	23
2022070007378	Diciembre 29	5	2022070007388	Diciembre 29	25
2022070007379	Diciembre 29	7	2022070007389	Diciembre 29	27
2022070007380	Diciembre 29	9	2022070007390	Diciembre 29	29
2022070007381	Diciembre 29	11	2022070007391	Diciembre 29	31
2022070007382	Diciembre 29	13	2022070007392	Diciembre 29	33
2022070007383	Diciembre 29	15	2022070007393	Diciembre 29	35
2022070007384	Diciembre 29	17	2022070007394	Diciembre 29	37
2022070007385	Diciembre 29	19	2022070007395	Diciembre 29	39
2022070007386	Diciembre 29	21			



Radicado: D 2022070007377

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010535203 del 09 de diciembre del 2022, la señora **ANA DE JESÚS RENTERIA MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.290.189**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Inglés, en el Centro Educativo Rural San Pablo Apostol, Sede, Centro Educativo Rural San Pablo Apostol, del municipio de San Pedro de Urabá, No. de Plaza 17419, Población Mayoritaria, **a partir del 16 de enero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ANA DE JESÚS RENTERIA MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.290.189**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Ingles, en el Centro Educativo Rural San Pablo Apostol, Sede, Centro Educativo Rural San Pablo Apostol, del municipio de San Pedro de Urabá, No. de Plaza 17419, Población Mayoritaria, a **partir del 16 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ANA DE JESÚS RENTERIA MATURANA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>[Firma]</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007378

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010558669 del 21 de diciembre del 2022, la señora **EDUARDA CHAVERRA POTES**, identificada con cédula de ciudadanía **26.263.366**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Antonio De Padua, Sede, Centro Educativo Rural Sevilla, del municipio de Vigía del Fuerte, No. de Plaza 17697, Población mayoritaria, **a partir del 31 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **EDUARDA CHAVERRA POTES**, identificada con cédula de ciudadanía **26.263.366**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Antonio De Padua, Sede, Centro Educativo Rural Sevilla, del municipio de Vigía del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Fuerte, No. de Plaza 17697, Población mayoritaria, a partir del 31 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **EDUARDA CHAVERRA POTES**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>G. Estupiñan</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>J. Gaviria</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango Restrepo</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007379

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010553835 del 19 de diciembre del 2022, la señora **MARY LUZ LONDOÑO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.430.510**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 2B, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Religiosa, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta, Sede, Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta, del municipio de Copacabana, No. de Plaza 18641, Población Mayoritaria, **a partir del 16 de enero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARY LUZ LONDOÑO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.430.510**, vinculada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

en Propiedad, Grado de Escalafón 2B, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Religiosa, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta, Sede, Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta, del municipio de Copacabana, No. de Plaza 18641, Población Mayoritaria, **a partir del 16 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARY LUZ LONDOÑO GALLEGO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		28-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		28/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 2022070007380

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y Decreto de encargo 2022070007328 del 27 de diciembre del 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número ANT2022ER056008 del 22 de diciembre del 2022, la señora **ISNERY ANDREA ARBELÁEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.398.650**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Efe Gómez, Sede, Liceo Efe Gómez, del municipio de Vegachi, No. de Plaza 5109, Población Mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomará la renuncia desde el día siguiente habil, o sea a partir del 10 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ISNERY ANDREA ARBELÁEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.398.650**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Efe Gómez, Sede, Liceo Efe Gómez, del municipio de Vegachi, No. de Plaza 5109, Población Mayoritaria, a **partir del 10 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ISNERY ANDREA ARBELÁEZ ZULUAGA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*

**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>G. Estupiñan</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	29.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	28/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>J. Gaviria</i>	28/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango ep</i>	28/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007381

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010525076 del 5 de diciembre de 2022, la señora **MARIA ELVIRA VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.416.471**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de aula, en el Nivel de Basica Secundaria, Área Educación Etica y en Valores, de la Institución Educativa Colombia, Sede, Colegio Colombia, del municipio de Carepa, No. de Plaza 15808, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA ELVIRA VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.416.471**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de aula, en el Nivel de Basica Secundaria, Área Educación Etica y en Valores, de la Institución Educativa Colombia, Sede, Colegio Colombia, del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

municipio de Carepa, No. de Plaza 15808, Población Mayoritaria, a partir del 31 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARIA ELVIRA VALDERRAMA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango RD</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007382

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010555221 del 20 de diciembre del 2022, la señora **MARIA LUZ DARY ZAPATA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.831.465**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Maria Auxiliadora, Sede, Institución Educativa Maria Auxiliadora, del municipio de Ciudad Bolivar, No. de Plaza 13614, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA LUZ DARY ZAPATA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.831.465**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Maria Auxiliadora, Sede, Institución Educativa Maria Auxiliadora, del municipio de Ciudad Bolivar, No. de Plaza 13614, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARIA LUZ DARY ZAPATA GUTIERREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>[Firma]</i>	29/12/11
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28-12-22
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007383

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010530954 del 7 de diciembre de 2022, la señora **ANA MARÍA JARAMILLO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.004.665**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de aula, en el Nivel de Preescolar, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz, del municipio de San Jerónimo, No. de Plaza 9068, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ANA MARÍA JARAMILLO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.004.665**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de aula, en el Nivel de Preescolar, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Genoveva Díaz, del municipio de San Jerónimo, No. de Plaza 9068, Población Mayoritaria, a partir del 31 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ANA MARÍA JARAMILLO DÍAZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango RP</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 2022070007384

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010549521 del 16 de diciembre de 2022, la señora **SOR TERESA CORTES RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.743.262**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Chigorodo, Sede, Institución Educativa Chigorodo, del municipio de Chigorodo, No. de Plaza 16171, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **SOR TERESA CORTES RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.743.262**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de aula, en el Nivel de Basica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Chigorodo, Sede, Institución Educativa Chigorodo, del municipio de Chigorodo, No. de Plaza 16171, Población Mayoritaria, a **partir del 10 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **SOR TERESA CORTES RESTREPO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>G. Estupiñan</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango Restrepo</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007385

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC con número ANT2022ER055718 del 16 de diciembre del 2022, la señora **GLORIA STELLA OQUENDO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.277.906**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Rural La Blanquita del Murri, Sede, Institución Educativa Rural La Blanquita del Murri, del municipio de Frontino, No. de Plaza 8425, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de enero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **GLORIA STELLA OQUENDO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.277.906**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Rural La Blanquita del Murri, Sede, Institución Educativa Rural La Blanquita del Murri, del municipio de Frontino, No. de Plaza 8425, Población Mayoritaria, a partir del 31 de enero del 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **GLORIA STELLA OQUENDO CASTAÑO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		28.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007386

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010539343 del 12 de diciembre de 2022, el señor **JUAN FERNANDO DUQUE SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.356.246**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa La Paz, Sede, Colegio La Paz, del municipio de La Ceja, No. de Plaza 10784, Población Mayoritaria, **a partir del 13 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JUAN FERNANDO DUQUE SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.356.246**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de aula, en el Nivel de Basica Secundaria, Área Ciencias Naturales Fisica, en la Institución Educativa La Paz, Sede, Colegio La Paz, del municipio de La Ceja, No. de Plaza 10784, Población Mayoritaria, **a partir del 13 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Señor **JUAN FERNANDO DUQUE SILVA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>[Firma]</i>	29/11/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	28.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007387

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER056152 del 26 de diciembre del 2022, la señora **LINA AMPARO ZEA TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía **43.505.479**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Mariano J. Villegas, Sede, Centro Educativo Rural La Camelia, del municipio de Montebello, No. de Plaza 14418, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LINA AMPARO ZEA TOBON**, identificada con cédula de ciudadanía **43.505.479**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Mariano J. Villegas, Sede, Centro Educativo Rural La Camelia, del municipio de Montebello,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

No. de Plaza 14418, Población mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **LINA AMPARO ZEA TOBON**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>[Firma]</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	28.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	27/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 2022070007388

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER055958 del 21 de diciembre de 2022, el señor **GONZALO ARTURO LOTERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.610.418**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 08, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede, Escuela Urbana María Goretti, del municipio de Segovia, No. de Plaza 5527, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación (E),



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **GONZALO ARTURO LOTERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.610.418**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 08, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de aula, en el Nivel de Basica Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede, Escuela Urbana Maria Goretti, del municipio de Segovia, No. de Plaza 5527, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Señor **GONZALO ARTURO LOTERO RESTREPO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*

**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna Estupiñan</i>	29/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007389

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número ANT2022ER055570 del 15 de diciembre del 2022, la señora **DORIS LUCIA ACEVEDO CAMPUZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.360.511**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Pio XII, Sede, Escuela Urbana Gabriela González, del municipio de San Pedro de los Milagros, No. de Plaza 6583, Población mayoritaria, **a partir del 16 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **DORIS LUCIA ACEVEDO CAMPUZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.360.511**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Pio XII, Sede, Escuela Urbana Gabriela González, del municipio de San



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Pedro de los Milagros, No. de Plaza 6583, Población mayoritaria, a partir del 16 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **DORIS LUCIA ACEVEDO CAMPUZANO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>[Firma]</i>	29/12/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	28.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007390

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010555577 del 20 de diciembre del 2022, la señora **LUZ MERY SALAZAR MURIEL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.844.678**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2AE, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas, Sede, Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amaga, No. de Plaza 12981, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MERY SALAZAR MURIEL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.844.678**, vinculada en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2AE, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Rural Belisario Betancur Cuartas, Sede, Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina, del municipio de Amaga, No. de Plaza 12981, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **LUZ MERY SALAZAR MURIEL**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales	<i>[Firma]</i>	29/11/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	28.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	27/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	27/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango Restrepo</i>	26/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007391

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, canceló reservas mediante resolución con radicado S 2022060376756 del 22 de diciembre del 2022, basados en el Acta 003 del 16 de noviembre del año 2022.
- c. Que la Secretaría Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020067954 del 23 diciembre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma \$ **28.575.495**, producto de la cancelación reservas constituidas a 31 diciembre del 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio con radicado No. 2022020068121 del 23 de diciembre del 2022.
- e. Que la Secretaría Hacienda por medio de la Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2022020068622 del 27 de diciembre del 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020068838 del 27 de diciembre de 2022.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos en los proyectos de:
  - Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el Departamento de Antioquia.
  - Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia

ATOBONF

9355

- Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
6-1011	172H	-1-2-10-01	C	999999	2.761.588	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación
6-4882	172H	-1-2-10-01	C	999999	25.813.907	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 28.575.495</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de conformidad con el siguiente detalle:

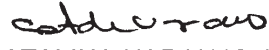
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
6-1011	112B	2-3	C32082	210035	304.104	Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el Departamento de Antioquia
6-4882	112B	2-3	C32021	210038	25.813.907	Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia
6-1011	112B	2-3	C32021	210040	2.457.484	Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 28.575.495</b>	

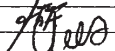
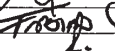

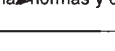

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
 Gobernador de Antioquia (E)

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Aida Tobón Franco, Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto		27-12-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		28-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		28/12/2022
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director Asesoría Legal y de Control		28/12/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		28/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 2022070007392

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR ( E ) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación, solicitó en el oficio con radicado No.2022020063432 del 1 de diciembre de 2022, recortar el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$759.703.522 con el fin de ajustar el presupuesto de la vigencia a los documentos de distribución del Departamento Nacional de Planeación, Anexo 5 DD SGP-69-2022 en el fondo 0-3012.
- c. Que para ajustar el presupuesto al recaudo esperado, la Secretaría de Hacienda mediante radicado No.2022020067092 del 21 de diciembre de 2022, solicitó al Consejo de Gobierno, autorización para recortar el presupuesto de inversión en \$759.703.522.
- d. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 26 de diciembre de 2022, como consta en el Acta No.48, y el radicado No.2022020068303 del 26 diciembre de 2022.
- e. Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión, mediante oficio con radicado No.2022020068559 del 27 de diciembre de 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020068819 del 27 de diciembre de 2022.
- g. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de ingresos y gastos de inversión por valor de \$759.703.522 en el fondo 0-3012, con el fin de ajustar el presupuesto de la vigencia a los documentos de distribución del Departamento Nacional de Planeación, Anexo 5 DD SGP-69-2022.

En mérito de lo expuesto,

MOSPINAG

9354

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Func.	Programa	Valor	Descripción
0-3012	172H	I-1-1-02-06-001-01-02	C	999999	759.703.522	SGP cancelaciones-prestación de servicio educativo
<b>Total</b>					759.703.522	

**Artículo Segundo.** Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Programa	Valor	Descripción
0-3012	151F	2-3	C22016	020261	759.703.522	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.
<b>Total</b>					759.703.522	





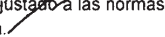
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
 Gobernador de Antioquia ( E )

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		23-12-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		28-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		28/12/2022
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale; Director de Asesoría Legal y de Control		28/12/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		21-12-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007393

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 1° de la Ordenanza 04 del 5 de mayo de 2022, autoriza durante la presente vigencia al Gobernador del Departamento para que a través de acto administrativo idóneo realice adiciones y traslados de recursos de libre destinación en cualquier momento de la presente vigencia únicamente, cuando tengan como destino el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD" creado a través de la Ordenanza No 58 del 26 de diciembre de 2016.
- b. Que el Departamento Administrativo de Gestión de Riegos de Desastres de Antioquia -DAGRAN, mediante oficio No. 2022020068437 del 26 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$375.671.217 del agregado de inversión, para un proyecto de inversión para el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2022020068839 del 27 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de Departamento Administrativo de Gestión de Riegos de Desastres de Antioquia -DAGRAN, para un proyecto de inversión en el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD"; con el fin de garantizar los recursos para la implementación de acciones fundamentales para afrontar de manera decidida los impactos de la actual temporada de lluvia influenciada, por el Fenómeno de La Niña, y dando lugar al cumplimiento del Plan de Acción Específico para la Recuperación -PAE- promulgado por el DAGRAN en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública del Nivel Departamental del presente año

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Gestión de Riegos de Desastres de Antioquia - DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

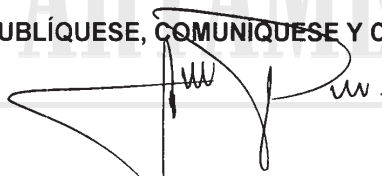
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	124C	2-3	C45032	220360	142.699.517	Implementación del proceso de conocimiento del riesgo en el departamento de Antioquia
0-1010	124C	2-3	C32053	210031	88.138.373	Implementación del proceso de reducción de riesgo en el departamento de Antioquia
0-1010	124C	2-3	C45031	220288	144.833.327	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$375.671.217</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD"-, de conformidad con el siguiente detalle:

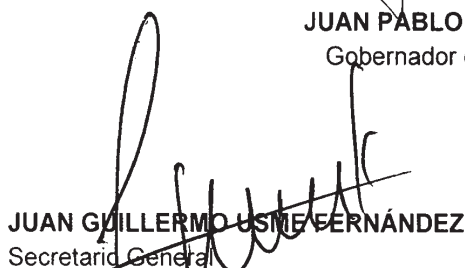
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-DG1010	424C	2-3	C45032	220360	220.356.751	Implementación del proceso de conocimiento del riesgo en el Departamento de Antioquia
0-DG1010	424C	2-3	C32053	210031	77.657.233	Implementación del proceso de reducción de riesgo en el departamento de Antioquia
0-DG1010	424C	2-3	C45031	220288	77.657.233	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$375.671.217</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



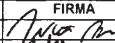




**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Gobernador de Antioquia (E)



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Walter Freddy Benitez Holguin. Profesional Universitario		28/12/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes. Director de Presupuesto		28/12/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		28/12/22
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale. Director de Asesoría Legal y de Control		28/12/22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga. Prevención del Daño Antijurídico		28/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007394

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política..
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 202203007001 del 27 de diciembre de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación los recursos por valor de cuatro mil trescientos millones de pesos M.L (\$4.300.000.000).
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio No. 2022030581726 del 27 de diciembre de 2022.
- d. Que el Subgerente Administrativo y Financiero (E) de Indeportes Antioquia, certificó la viabilidad para incorporar los recursos mediante oficio No. 202201021626 del 27 de diciembre de 2022 y se cuenta con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental para realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda para la Secretaría de Educación con radicado No. 2022020068815 del 27 de diciembre de 2022.
- e. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos que se requieren en virtud de que el 28 de abril de 2022 a través de comunicación oficial con radicado No.2022030154556, la Gobernación de Antioquia confirmó al Municipio de la Unión, la selección de la iniciativa municipal de “*adecuación y embellecimiento urbanístico del espacio público y deportivo en el sector del Diecinueve de Diciembre*” para desarrollarse en el proyecto departamental: “Unidades de Vida para Antioquia – U.V.A.” ejecutado por INDEPORTES Antioquia. Durante el segundo semestre de 2022, el proyecto municipal fue revisado por el equipo técnico de Infraestructura Deportiva y Recreativa de INDEPORTES Antioquia y por profesionales de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, obteniendo viabilidad técnica. De esta manera, el proyecto municipal puede ejecutarse y solo se encuentra pendiente de los recursos financieros requeridos.

En mérito de lo expuesto,

BJIMENEZZ

9352

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	Valor	Descripción
0-1010	252F	I-1.1.02.06.006.06	\$4.300.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
		<b>Total</b>	<b>\$4.300.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43012	050066	\$4.300.000.000	Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia (900077)
				<b>TOTAL</b>	<b>\$4.300.000.000</b>	

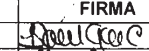



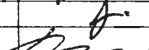
**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
 Gobernador de Antioquia (E)

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		28-12-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		28-12-2022
Revisó	Revisión jurídica, Despacho Secretaria de Hacienda		28/12/2022
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovalé; Director Asesoría Legal y de Control		28/12/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		21-12-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007395

Fecha: 29/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 1° de la Ordenanza 04 del 5 de mayo de 2022, autoriza durante la presente vigencia al Gobernador del Departamento para que a través de acto administrativo idóneo realice adiciones y traslados de recursos de libre destinación en cualquier momento de la presente vigencia únicamente, cuando tengan como destino el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD" creado a través de la Ordenanza No 58 del 26 de diciembre de 2016.
- b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, mediante oficio con radicado No. 2022020068887 del 27 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 808.834.351 del agregado de inversión, para un proyecto de inversión para el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020068943 del 28 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, para un proyecto de inversión en el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD", a fin de dirigir esfuerzos técnicos y recursos departamentales para la

WBENITEZH

9351

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

mobilización de iniciativas PDET relacionadas con la atención, gestión y prevención de riesgo de desastres, teniendo como propósito principal, generar condiciones integrales en estos territorios tan afectados históricamente, mediante acciones encaminadas a generar procesos de gestión del conocimiento, generación de capacidades territoriales y organizacionales para el desarrollo sostenible, mediante actividades que generen el fortalecimiento de los procesos de planificación territorial, la preparación y manejo de desastres, contribuyendo así mismo, a la capacidad de generar procesos de conocimiento, prevención y mitigación del riesgo, al igual que acciones concretas de preparación, respuesta, recuperación y reconstrucción en los entornos locales

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PRE	Área Funcional	PEP	VALOR	Proyecto
0-1010	121C	2-3	C45011	220297	\$132.000.000	Fortalecimiento para la participación ciudadana y la generación de estrategias encaminadas a la construcción y consolidación de la paz territorial en el Departamento de Antioquia
0-1010	121C	2-3	C45023	220295	\$ 8.330.822	Recuperación del tejido social en el departamento de Antioquia
4-1011	121C	2-3	C41011	070108	\$ 73.164.000	Asesoría contribuir a la reparación integral de las víctimas en el departamento de Antioquia
4-1011	121C	2-3	C45021	220310	\$325.339.529	Implementación Acciones de protección de los derechos humanos, promoción de la noviolencia y reconciliación en Antioquia
0-1010	121C	2-3	C45023	220296	270.000.000	Implementación del Acuerdo Final en el Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 808.834.351</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD"-, de conformidad con el siguiente detalle:

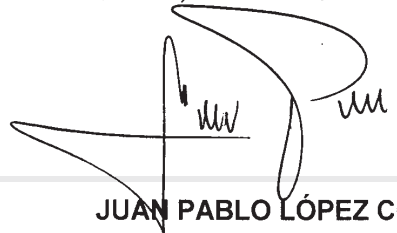


"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

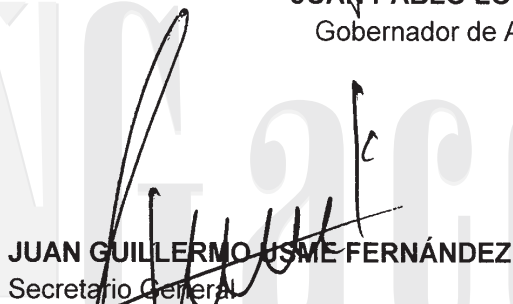
Fondo	Centro Gestor	PRE	Área Funcional	PEP	VALOR	Proyecto
0-DG1010	424C	2-3	C45032	220360	\$ 410.330.822	Implementación del conocimiento de riesgo en el Departamento de Antioquia
4-DG1011	424C	2-3	C45032	220360	\$ 398.503.529	Implementación del conocimiento de riesgo en el Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 808.834.351</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**








**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Gobernador de Antioquia (E)



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		28/12/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		28/12/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		28/12/22
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale: Director de Asesoría Legal y de Control		28/12/22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarraga: Prevención del Daño Antijurídico		28-12-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Yeiny Yuliett Hernández Pardo  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---